

**AEROPUERTO INTERNACIONAL CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA (SPTN)**

PROCEDIMIENTOS DE VUELO			
22	1	Procedimientos para los vuelos IFR dentro de la TMA	Los procedimientos de vuelo por instrumentos (SID, STAR, aproximación, espera, etc) NO deben ser modificados. Los rumbos de alejamiento, acercamiento, mínimos de descenso, etc., han sido calculados teniendo en cuenta la topografía circundante, por tanto, cualquier variación en ellos podría reducir el margen de protección contra obstáculos del tramo correspondiente, acercando peligrosamente la aeronave a los obstáculos. Debido a la cercanía de terreno elevado y numerosas antenas al norte y noroeste del aeródromo, en caso de requerirse y si las condiciones meteorológicas y de tránsito lo permiten, se deberá circular por el Este (E) del aeródromo.
	2	Falla de Comunicaciones	En caso de falla de comunicaciones, el piloto actuará de conformidad con los procedimientos para falla de comunicaciones expuestos en el Anexo 2 de OACI.
	3	Procedimientos para los vuelos VFR dentro de la TMA	Siempre que lo permitan las condiciones del tránsito, se dará autorización ATC para los vuelos VFR en las condiciones que se describen a continuación: a) Se presentará un plan de vuelo para solicitar autorización ATC, que contenga los puntos 7 a 18 y donde se indique el propósito del vuelo. b) Sólo es posible apartarse de la autorización ATC cuando se haya obtenido permiso previo. c) El vuelo se efectuará con referencia visual vertical a tierra. d) Se mantendrá comunicación de radio bi-direccional en la frecuencia 118.4 MHz.
	4	Procedimientos para los vuelos VFR dentro de la CTR	a) Se llenará un plan de vuelo para el vuelo correspondiente. b) La autorización ATC se obtendrá de la Torre de Control. c) Sólo es posible apartarse de la autorización ATC cuando se haya obtenido el permiso previo. d) El vuelo se efectuará con referencia visual vertical a tierra. e) Se establecerá comunicación de radio bidireccional en la frecuencia 118.4 MHz antes de que el vuelo penetre a la zona de control.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
23	1	Restricciones locales de Vuelo	1.1 Las aeronaves en vuelo VFR en sectores NW y NE deberán tener precaución, debido a elevaciones y antenas peligrosas hasta los 2706 ft MSL.
			1.2 Por proximidad al terminal de pasajeros, aeronaves al iniciar rodaje desde plataforma deberán hacerlo con MNM potencia.
			1.3 Los operadores de vuelos no regulares, civiles o militares deben coordinar planes de vuelo 24 horas antes de la hora estimada de salida (ETD) con el administrador del aeródromo AAP vía e-mail a: <a href="mailto:tcqcoordinacionesfpl@aap.com.pe">tcqcoordinacionesfpl@aap.com.pe</a>
			1.4 Calle de rodaje ECHO, situada a 279.7m del umbral de Pista 20, y comunica la pista de aterrizaje con la calle de acceso DELTA, de 91m de largo por 23m. de ancho.